



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Agosto de 1984

NUM. 36

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha
23 de septiembre de 1931

Director: **Profr. José Guadarrama Márquez**
Director General de Gobernación

Supervisor: **Profr. Gonzálo Enriquez Toledo**
Jefe del Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Resolución al expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado RANCHO NUEVO, ubicado en el Municipio de Pisaflores, Hgo.,

Págs. 1—3

Resolución al expediente relativo a la primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado LA MESA, ubicado en el Municipio de El Cardonal, Hgo.

Págs. 3—4

Decreto No. 12, que convoca a los integrantes de H. Congreso del Estado, a un período extraordinario de sesiones, los días 28 y 29 de agosto de 1984.

Pág. 5

Solicitud de expropiación de 400-00-00 Has., del Rancho denominado "TEPETONGO", ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., por vecinos de la COL. NUEVA ORIENTAL.

Págs. 5—6

Mandamiento Gubernamental por concepto de ampliación de aguas del poblado denominado HUERTO NANTHA, ubicado en el Municipio de Tula de Allende, Hgo.

Págs. 6—7

Solicitud por ejidatarios, de HUEYAPITA ubicado en el Municipio de Cuauhtepic, Hgo., para la legalización del aprovechamiento de aguas del Río "XOCOPAN".

Pág. 7

Mandamiento Gubernamental de ampliación de ejido del poblado denominado LA MESA DE CUATOLOL, ubicado en el Municipio de Orizatlán, Hgo.

Págs. 7—9

Mandamiento Gubernamental de dotación de ejido del poblado denominado BUENA VISTA, ubicado en el Municipio de Chapulhuacán, Hgo.

Págs. 9—11

Mandamiento Gubernamental de primera ampliación de ejido del poblado denominado LOS JOBOS, ubicado en el Municipio de Orizatlán, Hgo.

Págs. 11—13

Resolución que autoriza el aumento de tarifa al servicio público de transporte de pasajeros que presta la línea de Autotransportes Cuauhtepic, S.A. de C.V., en las rutas: Tulancingo-Cuauhtepic-Santa María-San Lorenzo-Puntos Intermedios y Tulancingo-Medias Tierras-Santiago-Ventoquipa.

Págs. 13—14

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 14—36

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "RANCHO NUEVO", ubicado en el Municipio de Pisaflores, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 1977, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. turnada la solicitud a la comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial el Gobierno del Estado, el 16 de julio de 1978, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido

por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 46 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 21 de febrero de 1980 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 25 de febrero de 1980, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 31-32-90 Has., de terrenos de los cuales, 15-66-45 Has., son de temporal y 15-66-45 Has., de agostadero; que servirán para la explotación colectiva de los 46 capacitados que resultarán conforme al censo. En total la superficie que se dota corresponde al predio denominado "Rancho Nuevo", propiedad del C. Víctor Hernández Hernández que se encuentran en poder de los cam-

pesinos solicitantes. Dicho mandamiento se publicó el 24 de febrero de 1984.

En Asamblea General de Ejidatarios celebrada el 9 de febrero de 1980, el C. Víctor Hernández Hernández propietario del predio rústico denominado "El Naranja", Municipio de Pisaflores de este Estado, el cual manifestó a la citada Asamblea que en virtud de que los campesinos solicitantes son vecinos del lugar y de que siempre han venido tabajando la tierra personalmente, les dona la tercera parte del predio antes aludido con superficie de 31-32-90 Has., para que la sigan tabajando como lo han venido haciendo, anexándose constancias de lo anterior al expediente en estudio, obra agregada al expediente acta de posesión provisional de fecha 20 de junio de 1980, de la que se desprende que en esa fecha fué ejecutado en todos sus términos el mandamiento del C. Gobernador del Estado.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente que de los trabajos técnicos e informativos que se realizaron para substanciar el presente expediente se desprende que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo solicitante, resulta afectable una superficie de 31-32-90 Has., de las que 15-66-45 Has., son de temporal y 15-66-45 Has., de agostadero que se pueden tomar del predio denominado "El Naranja" propiedad del señor Víctor Hernández Hernández, ubicado en el Municipio de Pisaflores, del Estado de Hidalgo, que según informe del comisionado para la ejecución de dichos trabajos en el citado predio se encontró vegetación espontánea yerbas, arbustos y árboles propios de esta región (huizache, ortiga, abetos y encino); que por sus diámetros en los tallos y los restos de hierbas y ramas que se encuentran en el suelo se ve claramente que tienen más de dos años que no han sido cortadas, ni derribadas, lo mismo no se encontraron restos de excremento de ganado vacuno, asnal, caprino, ovino y caballar, por lo que se ve claramente que no ha pastado ganado alguno en la superficie antes mencionada, durante mucho tiempo por lo que se considere que este predio no ha estado en explotación por su propietario por más de dos años consecutivos.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 9 de mayo de 1984; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 46 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Pablo Cervantes Espinoza, 2.-Juan Chávez Morales, 3.-Felipe Cervantes Cruz, 4.-Salvador Cervantes Pérez, 5.-Crisóforo Morales Avila, 6.-Gregorio Morales Ch., 7.-Sixto Morales, 8.-Simón Morales Gutiérrez, 9.—Hilario Morales Gutiérrez, 10.-Damián Morales Gutiérrez, 11.-Agrupino Cervantes Hdez., 12.-Lorenzo Cervantes Hdez., 13.-Alfonso Morales Avila, 14.-Carlos Mo-

rales Avila, 15.-Blaß Morales Avila, 16.-Eusebio Cervantes H., 17.-Pedro Chávez Avila, 18.-Felipe Chávez Hdez., 19.-Juan Hernández C., 20.-Demecio Cervantes M., 21.-Concepción Pérez Ortiz, 22.-Marcial Bautista C., 23.-Eligio Cervantes Morales, 24.-Anastacio Cervantes, 25.-Ranulfo Hdez A., 26.-Genaro Ortiz Pérez, 27.-Angelito Méndez Gutiérrez, 28.-Miguel Cervantes H., 29.-Esteban Chávez Avila, 30.-Rosendo Ortiz Pérez, 31.-Gerónimo Ortiz Avila, 32.-Felipe Ortiz Avila, 33.-Camilo Cervantes Cruz, 34.-Francisco Cervantes E., 35.-Luciano Cervantes E., 36.-Casimiro Morales A., 37.-Nemesio Reynoso Hdez., 38.-Simón Reynoso C., 39.-Santos Cervantes N., 40.-Basilio Cervantes H., 41.-Gregorio Angeles Pérez, 42.-Simón Avila Hdez., 43.-Prócoro Avila Espinoza, 44.-Luis Hernández C., 45.-Palemón Angeles Pérez y 46.-Samuel Hernández.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado "RANCHO NUEVO", Municipio de Pisaflores, del Estado de Hidalgo, con una superficie total de 31-32-90 Has, de las que 156-66-45 Has., son de temporal y 15-66-45 Has., son de agostadero que se tomará del predio denominado "El Naranja", propiedad del C. Víctor Hernández Hernández, en virtud de haberse encontrado sin explotación por más de dos años consecutivos sin causa justificada, por parte de su propietario, por lo que resulta afectable de acuerdo con lo establecido por los artículos 27 Constitucional Fracción XV, interpretado a contrario sensu y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado también a contrario sensu. De la superficie que se concede se reservará la necesaria para la zona urbana, parcela escolar y unidad agrícola industrial para la mujer y el resto se destinará para la explotación colectiva de los 46 capacitados, de conformidad con los artículos 90, 101, 103, y 130 de este último ordenamiento legal invocado.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, en cuanto a la distribución de la superficie que se concede y denominación del predio afectado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en la Fracción XV del propio Artículo interpreta a contrario sensu y en los Artículos 8o. Fracción I; 69, 90, 101, 103, 195, 200, 223, 251 interpretada a contrario sensu, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 25 de febrero de 1980.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "RANCHO NUEVO", municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo.

TERCERO.—Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 31-32-90 Has, (TREINTA Y UN HEC-

TAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, NOVENTA CENTIAREAS), de las que 15-66-45 Has., (QUINCE HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS) son de temporal y 15-66-45 Has., (QUINCE HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS), de agostadero que se tomará del predio denominado "El Naranjal", propiedad del C. Víctor Hernández Hernández; superficie que se distribuirá conforme a lo expresado en el considerando segundo de la presente Resolución.

La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.—Expídanse a los 46 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribábase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "RANCHO NUEVO", Municipio de Písafleres de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.—Rúbrica.

CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria.—LUIS MARTINEZ VILLICAÑA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA MESA", ubicado en el Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 23 de octubre de 1979, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, primera ampliación de ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente

poseen para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 8 de octubre de 1980, misma que surte efectos de notificación; además de que en la misma fecha se giraron notificaciones a todos los propietarios o encargados de los inmuebles rústicos comprendidos dentro del radio legal de afectación del poblado de que se trata, la instauración del expediente que nos ocupa, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 26 de noviembre de 1980 y arrojó un total de 34 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 2 de febrero de 1983 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 4 de febrero de 1983, dictó su mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie total de 576-96-79.60 Has., que los campesinos vienen usufructuando desde hace muchos años, tomadas del predio denominado Rancho "La Mesa", localizado en el Municipio de El Cardonal y que se destinaron para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población.

Dicho mandamiento se publicó el 24 de agosto de 1983, y la posesión provisional se otorgó el 4 de diciembre de 1983.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1942, se concedió al poblado de que se trata, por concepto de dotación de tierras una superficie total de 1,060-70-64 Has., de las cuales 336-76-64 Has., son de temporal, 350-00-00 Has., de agostadero y 374-00-00 Has., de monte, para beneficiar a 41 capacitados, dándose la posesión definitiva el 20 de noviembre de 1952, que de los trabajos técnicos e informativos que se realizaron para substanciar el presente expediente se desprende que los terrenos concedidos por el concepto anterior, se encuentran total y eficientemente aprovechados y que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante resultan afectables 576-96-79.60 Has., de agostadero que se pueden tomar del predio denominado Rancho "La Mesa", propiedad del C. Juan Gutiérrez, quien lo adquirió por medio de sucesión testamentaria del C. Rafael Gutiérrez en el año de 1941, superficie que según acta de explotación de fecha 28 de julio de 1980, estaba sin explotación agrícola y ganadera toda vez que se ve que por más de dos años no se ha sembrado ningún tipo de cultivo y asimismo no se encontró ningún vestigio de estiercol, por lo que se comprobó que está también sin explotación ganadera.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 28 de mayo de 1984, y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del poblado peticionario para obtener la primera ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 34 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades agrarias; que las que les fueron concedidas por dotación de tierras, están totalmente aprovechadas; y que tienen capacidad legal para ser beneficiados por la acción de primera ampliación de ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 34 campesinos sujetos de derecho agrario y cuyos nombres son los siguientes: 1.-Evaristo Cortés Cervantes, 2.-Martín Pérez Nava, 3.-Cesario Cortés Sánchez, 4.-Aureliano Pérez Nava, 5.-Gabriel Rangel Hernández, 6.-Leonardo Pérez Nava, 7.-Rosalfo Pérez Rangel, 8.-Mateo Angeles Hernández, 9.-Mario Angeles Pérez, 10.-Vicente Angeles Cruz, 11.-Eustorgio Angeles Cruz, 12.-Ascención Angeles Cortés, 13.-Anastacio Cervantes Angeles, 14.-Guillermo Cortés Angeles, 15.-Antonio Cortés Cervantes, 16.-Antonio Cervantes Rebolledo, 17.-José Rebolledo Neri, 18.-Aniceto Mendoza de Mac, 19.-Primitivo Angeles Pérez, 20.-Florentino Angeles Cruz, 21.-Isidro Angeles Pérez, 22.-Bonifacio Rebolledo Neri, 23.-Rufino Angeles Pérez, 24.-Estanislao Rangel Pérez, 25.-Esteban Pérez Rangel, 26.-Oswaldo Cervantes Cortés, 27.-Marcos Ventura Valencia, 28.-Enrique Cortés Cornejo, 29.-Taurino Ventura Valencia, 30.-Jorge Morales Cervantes, 31.-Luis Cervantes Rebolledo, 32.-Roberto Rebolledo Cortés, 33.-Crisóforo Cortés Cervantes y 34.-Pedro Angel Cortés Ventura.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos afectables en este caso son los que se señalan en el resultando tercero de la presente Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos, la primera ampliación definitiva de ejido en favor del poblado denominado "LA MESA", Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo, con una superficie total de 576-96-79.60 Has., de agostadero que se tomarán del predio denominado Rancho "La Mesa", propiedad del C. Juan T. Gutiérrez, ubicado en el Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo; superficie que se encontraba abandonada por más de dos años consecutivos por parte de su propietario; por lo que resulta afectable de acuerdo con lo que establecen los artículos 27 Constitucional, Fracción XV, interpretada a contrario sensu y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, también interpretado a contrario sensu. De la superficie concedida se destinará la necesaria para la creación de la unidad agrícola industrial para la mujer y el resto para la explotación colectiva de los 34 beneficiados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 104 y 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, por lo que se refiere a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en la Fracción XV del propio Artículo Interpretada a contrario sensu y en los Artículos 8o. Fracción II, 69, 104, 130, 197, 200, 241, 251 Interpretado también a contrario sen-

su, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 4 de febrero de 1983.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de primera ampliación de ejido promovida por los campesinos del poblado denominado "LA MESA", ubicado en el Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo.

TERCERO.—Se concede al poblado de referencia por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie total de 576-96-79.60 Has., (QUINIENTAS SETENTA Y SEIS HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS, SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), de agostadero que se tomarán del predio denominado Rancho "La Mesa", ubicado en el Municipio de El Cardonal, Estado de Hidalgo, propiedad del C. Juan T. Gutiérrez, superficie que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en el considerando segundo de esta Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.—Expídanse a los 34 capacitados beneficiados con esta Resolución y a la unidad agrícola industrial para la mujer, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede la primera ampliación definitiva de ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "LA MESA", ubicado en el Municipio de El Cardonal, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.—Rúbrica.

CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria.—LUIS MARTINEZ VILLICAÑA.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**PODER EJECUTIVO**

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 12

CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, QUE SE INICIARA LOS DIAS 28 Y 29 DE AGOSTO DE 1984, A LAS 11:00 HORAS; Y

CONSIDERANDO:

UNICO.—Que el C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, ha remitido a este Honorable Cuerpo Colegiado, para su estudio, discusión y aprobación en su caso, Iniciativas de Decreto de acuerdo con las facultades que le otorgan los Artículos 47 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 63 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En tal virtud esta Diputación Permanente con apoyo en la facultad que le confiere el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado, convoca al H. Congreso a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, por lo que, con apoyo en los preceptos constitucionales relativos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO.—Se CONVOCA a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, que se realizará los días 28 y 29 del presente mes de Agosto, a las 11:00 horas, para el estudio y efectos conducentes en relación con las Iniciativas de referencia.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.—Deberá ordenarse la Publicación de este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO.—DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Vice-Presidente.—DIP. LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Secretario.—DIP. ING. AGUSTIN STRAFFON A.—Rúbrica.

Secretario Suplente.—DIP. ELIAS RAMIREZ ORDAZ.—Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento, el DECRETO No. 12, expedido por el H. Congreso Constitucional del Estado, que contiene convocatoria a los integrantes del H. Congreso del Estado, a un periodo extraordinario de sesiones, que se iniciará los días 28 y 29 de Agosto de 1984, a las 11:00 horas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca, de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de Agosto de 1984.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al Márgen derecho dice: ASUNTO: El que se indica.— Al Márgen Izquierdo dice: "COL. NUEVA ORIENTAL", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a Febrero 8 — 84.— C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—C. Delegado Comisión Agraria Mixta.—PRESENTES.—Por medio del Presente nos dirigimos ante su apreciable personalidad, para solicitar su valiosa intervención en la Ampliación y Dotación de Tierras.—Siendo necesario, la expropiación del Rancho denominado TEPETONGO, que cuenta con aproximadamente 400-00-00 Has.; para dotar de tierras a jóvenes en su derecho según Artículo 198 y Artículo 200 Fracción I, A VII.—Esperando vernos favorecidos, en nuestra demanda de ante mano le reiteramos nuestro más sincero agradecimiento.—ATENTAMENTE.—Representantes de la Comunidad.— C. JOSE MONROY ANGELES.—Rúbrica.—Proletario.—C. EPIFANIO VAZQUEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.—Suplente.—c.c.p.—Comunidad "COL. NUEVA ORIENTAL".—ROSENDO MONROY A.—Rúbrica.—BARTOLO MUÑOZ.—Rúbrica.—FAUSTO MONROY Z.—Rúbrica.—ANTONIO LOZANO N.—Rúbrica.—ANASALIO MONTES H.—Rúbrica.—JULIO MONTES O.—Rúbrica.—CAMILO ORDOÑEZ A.—Rúbrica.—MARGARITO MENDOZA.—Rúbrica.—SANTIAGO MENDOZA ORDOÑEZ.—Rúbrica.—PORFIRIO MENDOZA ORDOÑEZ.—Rúbrica.—AUCIO ENRIQUEZ.—Rúbrica.—JUSTINO HERNANDEZ S.—Rúbrica.—ROSALIO MENDOZA.—Rúbrica.—VICENTE JUAREZ.—Rúbrica.—ROMAN Z.—Rúbrica.—LEONARDO HERNANDEZ N.—Rúbrica.—ANTONIO MONROY.—Rúbrica.—PEDRO RODRIGUEZ H.—Rúbrica.—NAZAREO LOPEZ H.—Rúbrica.—RICARDO MONTES.—Rúbrica.—JUAN MONROY.—Rúbrica.—ROBERTO MONROY.—FRANCISCO LANIARA G.—Rúbrica.—PABLO CRUZ.—ANDRES CRUZ.—Rúbrica.—GREGORIO CRUZ.—Rúbrica.—JUAN PACHECO.—Rúbrica.—ELEOTERO PACHECO.—Rúbrica.—ANGEL MONROY.—Rúbrica.—LUIS MENDOZA E.—Rúbrica.—EVARISTO MONROY Z.—Rúbrica.—PEDRO

SANTIAGO.-Rúbrica.-FRANCISCO JUAREZ PALTRON.-Rúbrica.-JULIO HERNANDEZ.-Rúbrica.-ESTANISLAO HERNANDEZ.-Rúbrica.-JUAN ZAMORA.-Rúbrica.-DANIEL ZAMORA.-Rúbrica.-FERNANDO ZAMORA.-Rúbrica.-JUAN MONROY.-Rúbrica.-GUILLERMO LOZANO.-Rúbrica.-AGUSTIN LOZANO.-Rúbrica.-JOSE JUAREZ.-Rúbrica

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO.—CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON LA FOTOSTATICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.

Pachuca, Hgo., 10. de Agosto de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

VISTO Para pronunciar MANDAMIENTO en el expediente Agrario Número 2185, seguido en la H. Comisión Agraria Mixta al poblado denominado "HUERTO NANTHZA", Municipio de Tula de Allende, de esta Entidad Federativa, por concepto de Ampliación de Aguas, y

RESULTANDO PRIMERO.—Los Miembros del Comisariado Ejidal del poblado denominado "HUERTO NANTHZA", Municipio de Tula de Allende, de esta Entidad Federativa, con fecha de 10 de Septiembre de 1983, elevaron ante este Ejecutivo Local solicitud de Ampliación de Aguas para el riego de sus terrenos ejidales, señalando como fuente afectable las Aguas Mansas y Broncas del Manantial XIMITITAS o la TASA, Instaurándose el Expediente respectivo Bajo el Número 2185, el 13 de Enero del año en curso, llevándose a cabo la publicación de la referida solicitud en el Periódico Oficial del Estado, Número I, TOMO CXVII, de fecha 10. de Enero de 1984.

RESULTANDO SEGUNDO.—Por Resolución Presidencial de fecha 15 de Junio de 1922 y ejecutada el 5 de Diciembre de 1923, se concedió Dotación de Ejidos al poblado de referencia con una superficie de 700-00-00 Has., que se afectaron como sigue: a la Hacienda de Tlahuelilpan, Propiedad de TRINIDAD SHULTZ DE ITURBE Y PIEDAD ITURBE, 23-90-00 Has., de Riego, 32-32-00 de Temporal y 381-70-00 Has., de Pastal Cerril y de la Hda., de San Antonio Propiedad de ANTONIO ESCANDON 23-40-00 Has., de temporal y 229-68-00 Has., de Pastal Cerril.

Por Resolución Presidencial de fecha 3 de Febrero de 1937 y ejecutada el 12 de Marzo del mismo año, se concedió una Ampliación de ejidos al mismo poblado, con una superficie de 237-41-20 Has., de terrenos de agostadero para cría de ganado, afectadas a la Hacienda de San Antonio Tula, Propiedad de CARMEN ESCANDON DE HERRASTEGUI.

Por Resolución Presidencial de fecha 7 de Mayo de 1935 y ejecutada el 12 de Diciembre del mismo año se concedió Dotación de Aguas con un volumen normal de 709560 M³ y máximo de 737942 M³ de Aguas Mansas de las provenientes del Río Chico de Tula o las Rosas, suficiente para el riego de una superficie de 78-00-00 Has., derivandose dichas aguas por la Presa de San Andrés, además concede la misma Resolución un volumen de 3000,000 M³ de aguas Broncas del citado Río, para el riego de 100-00-00 Has; de junio a Octubre.

RESULTANDO TERCERO.—La Comisión Agraria Mixta con Oficio Número 10/1170 de fecha 20 de Septiembre de 1983, solicitó al Representante de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos se le informara si se podía disponer del volumen de Aguas necesario para regar los terrenos ejidales del poblado antes mencionado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria, contestando la solicitud con Oficio Número 715.15.1.340 de fecha 25 de Octubre de 1983, y en la parte sustancial dice que según investigación llevada a cabo por personal de la Residencia General de Aprovechamientos Hidráulicos, Aguas Nacionales, se encontró que en el Manantial XIMITITAS o LA TASA Aflora en el lugar conocido como la TASA, en jurisdicción de la población de SAN PABLO HUANTEPEC del Municipio de Jilotepec, México; sus aguas escurren curso bajo por el cauce del Río Rosas o Chico de Tula, son usadas únicamente por los poblados de San Andrés y HUERTO NANTHZA, para riego de terrenos pequeña propiedad el primero y terrenos ejidales y particulares el segundo según descripción:

P. PROP. SAN ANDRES..60 Has. Aproximadamente
EJIDO HUERTO NANTHZA .62 Has.
P. PROP. NANTHZA. 16 Has.

Las 16 Has., P. Propiedad de Nanthza se riegan cuando hay excedentes.

El gasto del Manantial XIMITITAS fué de 316 L.P.S.

RESULTANDO CUARTO.—La Comisión Agraria Mixta con Oficio Número 10/198, de fecha 19 de Marzo del año en curso comisionó al C. RODRIGO LOPEZ CARACAS, Ingeniero Topógrafo, para que practicara la Visita de Inspección Reglamentaria de Aguas, que ordena el Artículo 319 de la Ley Federal de Reforma Agraria, rindiendo su informe con fecha 3 de abril del presente año en el que informa que habiéndose trasladado al poblado de "HUERTO NANTHZA", se procedió a la Inspección haciendo un recorrido por el Manantial denominado XIMITITAS o la TASA, localizado en el lugar conocido como LA TASA, en jurisdicción de la población de San Pablo Huantepec, del Municipio de Jilotepec, México, sus aguas escurren, curso abajo por el cauce del Río Rosas o Chico de Tula, son usadas únicamente por los poblados de San Andrés quien riega una superficie de 60-00-00 Has; de pequeña propiedad y Huerto Nanthza, 62-00-00 Has; de terreno ejidal y 16-00-00 Has; de pequeña propiedad el gasto que arrojó el cálculo de aforo realizado es de 23.2.L.P.S. y anual un volumen de 731635 M³.

Sus siembras principales son Maíz y Frijol, la región se encuentra con una precipitación pluvial de Abril a Octubre y lluvias ocasionales en el resto del año.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Este Ejecutivo Local es competente para conocer en Primera Instancia del procedimiento Agrario de Ampliación de Aguas, promovida por las Autoridades Ejidales del poblado denominado "HUERTO NANTHZA", Municipio de Tuia de Allende, de esta Entidad Federativa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9 Fracción I y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—De los antecedentes ya expuestos en los Resultandos Tercero y Cuarto del presente Mandamiento se llega a la conclusión de que se manifiesta la procedencia de la Ampliación de Aguas solicitada por las Autoridades Ejidales del poblado de "HUERTO NANTHZA", Municipio de Tuia de Allende, de esta Entidad Federativa, en tal virtud es procedente dotar como Ampliación a los vecinos del poblado antes mencionado, un volumen anual de 731635 M3 de Agua, para el riego de 62-00-00 Has; de terrenos ejidales, tomadas del Manantial XIMITITAS o LA TASA, en jurisdicción de la población de San Pablo Huantepec, del Municipio de Jilotepec, México.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción XII de la Constitución General de la República y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo Local a mi cargo:

RESUELVE:

PRIMERO.—Es procedente la Solicitud de Ampliación de Aguas presentada por las Autoridades Ejidales del poblado denominado "HUERTO NANTHZA", Municipio de Tula de Allende, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.—Se dota como Ampliación de Aguas a los vecinos del poblado de que se trata, un volumen Anual de 731635 M3 de aguas para el riego de 62-00-00 Has; de terrenos ejidales, tomadas del Manantial XIMITITAS o LA TASA, en jurisdicción de la población de San Pablo Huantepec, del Municipio de Jilotepec, México.

TERCERO.—Devuélvase con su MANDAMIENTO POSITIVO el presente expediente a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado.

CUARTO.—Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

QUINTO.—Integrado el Expediente, tórnese Original del mismo a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de su Delegación Estatal para su trámite en Segunda Instancia.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

El gobernador Constitucional del Edo.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—Rúbrica.

El Director General de Gobernación y coordinador de Asuntos Agrarios.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen superior izquierdo sello que dice: Poder Ejecutivo Estado de Hidalgo.—Recibido Set. 13 de 1979.—Secretaría Privada.—Comisariado Ejidal de Hueyapita, Municipio de Cuauhtepic, Hgo., Agosto 13/79.—C. LIC. JORGE ROJO LUGO.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DE GOBIERNO.—PACHUCA, HGO.—CARLOS FERNANDEZ LOPEZ que suscribe, Comisariado Ejidal en el Ejido de "HUEYAPITA", Municipio de Cuauhtepic, Hgo., de la manera más atenta y respetuosa solicito:

Desde hace más de 25 años los ejidatarios que hemos aprovechado las aguas del Río Xocopan, para el riego de nuestras parcelas y con el principal objeto de evitar problemas entre nosotros mismos, por medio del presente escrito a nombre de los ejidatarios y el mio propio, vengo a solicitar a usted C. Gobernador del Estado se sirva autorizar la legalización del aprovechamiento de aguas del mencionado Río Xocopan, para evitar, repito, dificultades entre los ejidatarios.—En espera de que atenderá mi petición, le expreso mis más sinceras gracias y me repito de usted respetuosamente.—PROTESTO LO NECESARIO.—Atentamente.—El Comisariado Ejidal, Carlos Fernández López.—Rúbrica.—Un Sello que dice: Comisariado Ejidal de Hueyapita, Municipio de Cuauhtepic, Hgo.—c.c.p.- la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria.—Guerrero No. 725.—Pachuca, Hgo.—Para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva apoyar mi petición, que es de interés colectivo del ejido de Hueyapita, Municipio de Cuauhtepic, Hgo.

EL C. LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 26 de Junio de 1980.

PODER EJECUTIVO

V I S T O Para pronunciar MANDAMIENTO en el Expediente Agrario Número 2174, promovido en la Vía Agraria de Ampliación de Ejido por las Autoridades Ejidales y el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "LA MESA DE CUATOLOL", Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, Y.

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 8 de Abril de 1983, las Autoridades Ejidales y el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "LA MESA DE CUATOLOL", Municipio de Orizatlán de esta Entidad Federativa, solicitaron ante este Ejecutivo Local les sean reconocidas 512-00-00 Has.; de temporal como ampliación de su Ejido, mismas que tienen en posesión desde hace más de 40 años; turnada la solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta se remitió para su publi

cación, la que aparece en el Periódico Oficial del Estado, bajo el Número 31, TOMO CXVI, de fecha 24 de Julio de 1983, surtiendo efectos de Notificación en los términos del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, radicándose el expediente respectivo bajo el número 2174; a fin de substanciar debidamente este, con Oficio Número 10/207 BIS, de fecha 23 de Marzo del año en curso, se comisionó al Ciudadano MANUEL GARCIA LOPEZ, para que llevara a cabo la práctica de los Trabajos Censales Agropecuarios, cuyos resultados rindió en Informe de fecha 4 de los corrientes, manifestando que en Asamblea celebrada para el efecto resultaron electos como Miembros del Comité Particular Ejecutivo los CC. PABLO NABOR ROMERO, NICOLAS MARTINEZ SALAS Y SANTOS HERNANDEZ FLORES, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, quienes a su vez en acatamiento a lo determinado por el Artículo 287 de la Ley Federal de Reforma Agraria designaron como representante Censal del poblado al C. ALBERTO NABOR RIVERO, habiéndose obtenido como resultado del Censo lo siguiente: 35 Habitantes y 25 Personas Capacitadas que al levantarse el censo poseían 18 cabezas de ganado mayor y 58 de ganado menor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Obra en autos acta de Aprovechamiento de fecha 2 de los corrientes, a través de la cual se llegó al conocimiento de que la superficie concedida por dotación Ejidal al núcleo de población que nos ocupa, se encuentra total y debidamente aprovechada, por lo que se da cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que los campesinos del poblado mencionado fueron beneficiados por Resolución Presidencial dotatoria de fecha 24 de Noviembre de 1948, con una superficie total de 449-00-00 Has. comprobándose que las tierras entregadas son insuficientes para satisfacer las necesidades Agrarias del poblado en cuestión.

RESULTANDO TERCERO.—Con Oficio Número 22/DELEG-2799 de fecha 9 de Mayo de 1983, se comisionó al C. Ing. JOSE ANTONIO DIAZ GONZALEZ para que procediera a llevar a cabo los Trabajos Técnicos informativos en el poblado que se estudia, cuyos resultados rindió en informe de fecha 6 de Junio de 1983, expresando en el mismo que habiéndose trasladado al poblado de referencia procedió a la práctica de la localización de los predios que se encuentran enclavados dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros; el poblado gestor se encuentra ubicado aproximadamente en el kilómetro 18 del camino de terracería LAS PIEDRAS-SANTA CRUZ, partiendo de Huejutla de Reyes, Hgo., en términos generales la calidad de las Tierras deben considerarse como de temporal y agostadero; los cultivos principales de la región son Maíz, Frijol, Cebada, Cítricos, Tabaco y Caña de Azúcar, el clima en general es caluroso húmedo siendo extremo en invierno, con una temperatura media anual de 26 Grados Centígrados, la temporada de lluvias se comprende entre los meses de Junio a Octubre y lluvias ocasionales en el resto del año. Después de haber realizado una minuciosa investigación dentro del radio legal consideró el comisionado que puede ser ampliado el ejido con los terrenos que se encuentran en posesión desde hace más de 40 años durante los

cuales los han cultivado sin problema alguno y en forma quieta y pacífica; la superficie que se localizó es de 374-47-84.05 Has;

RESULTANDO CUARTO.—Por Decreto Presidencial de fecha 24 de Agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial el 26 del mismo mes y año se expropió por causa de utilidad pública a través del Gobierno Federal una área aproximada de 25,000-00-00 Has; para constituir el Distrito de Riego denominado HUAATECA HIDALGUENSE, procediendo para el caso la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas a la ocupación administrativa de los Bienes Expropiados, los que en el mismo acto puso a disposición de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para los fines consiguientes, quien a su vez destinó parte de esa superficie a la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio Número 5110182, de fecha 16 de Enero de 1982, para satisfacer las necesidades Agrarias de diversos núcleos, de la cual 374-47-84.05 Has; de temporal beneficiarán al núcleo gestor y se localizarán de acuerdo con el plano respectivo.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Este Ejecutivo Local es competente para conocer en primera Instancia del procedimiento Agrario de Primera Ampliación de Ejido, promovido por las Autoridades Ejidales y el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "LA MESA DE CUATOLOL", Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9 Fracción I, y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad jurídica de los campesinos del grupo solicitante perteneciente al poblado de "LA MESA DE CUATOLOL", Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, se encuentra acreditada en autos en los términos de los Artículos 241, 197 Fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en cuenta que el Número de capacitados carentes de tierra es el de 25, cuyos nombres se enlistan a continuación: 1.-HERMINIO HERNANDEZ, 2.-VICTORINO HERNANDEZ SAUCEDO, 3.-SERAPIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 4.-FAUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 5.-ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA, 6.-FRANCISCO HERNANDEZ, 7.-SANTOS HERNANDEZ FLORES, 8.-MODESTO HERNANDEZ FLORES, 9.-REYNALDO HERNANDEZ FLORES, 10.-AGUSTIN HERNANDEZ, 11.-ALBERTO NABOR RIVERA, 12.-JOSE HERNANDEZ FLORES, 13.-PABLO NABOR ROMERO, 14.-MAURILIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 15.-APOLINAR HERNANDEZ FLORES, 16.-NICOLAS MARTINEZ SALAS, 17.-HORACIO NABOR METEOS, 18.-REGINO JUAREZ VIRE, 19.-SANTOS FLORES HERNANDEZ, 20.-HERMENEGILDO HERNANDEZ FLORES, 21.-BENITO HERNANDEZ ALVARADO, 22.-SANTOS FLORES HERNANDEZ, 23.-JUAN NABOR HERNANDEZ, 24.-JOSE HERNANDEZ SANCHEZ Y 25.-DANIEL HERNANDEZ SANCHEZ.

CONSIDERANDO TERCERO.—En cuanto a la acción Agraria ejercitada por el grupo de campesinos solicitantes es la de Primera Ampliación de ejido, prevista por el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria, misma que debe ser examinada al tenor de las constancias de autos de las cuales se desprende aten-

to al contenido de los trabajos censales que la capacidad jurídica colectiva del núcleo gestor se justificó en los términos del Considerando anterior.

CONSIDERANDO CUARTO.—Con el objeto de impulsar la producción en el campo permitiendo fomentar el desarrollo que eleve el nivel socio-económico de los grupos agrarios que radican en la Huasteca Hidalguense, incorporándolos a la actividad productiva del sector Agropecuario, por Decreto Presidencial de fecha 24 de Agosto de 1981, publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, se expropió por causa de utilidad pública a favor del gobierno Federal una área aproximada de 25,000-00-00 Has; para constituir el distrito de riego denominado **HUASTECA HIDALGUENSE** procediendo para el caso la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas a la ocupación Administrativa de los Bienes Expropiados los que en el mismo acto puso a disposición de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para los fines consiguientes, quien a su vez destinó parte de esta superficie a la Secretaría de la Reforma Agraria de la cual 174-47-84.05 Has; de temporal Propiedad de la Nación beneficiarán al núcleo gestor.

Por lo expuesto y con fundamento en el Artículo 27 Fracciones X; XI y XII de la Constitución General de la República y 200, 204 y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo Local a mi cargo: **RESUELVE:**

PRIMERO.—Apruébese en sus partes el dictamen positivo de fecha 9 de Abril de 1984 emitido por la Comisión Agraria Mixta en el Estado.

SEGUNDO.—La capacidad jurídica del grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "LA MESA DE CUATOLOL", Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, quedó acreditada en autos.

TERCERO.—En consecuencia es procedente dotar por la vía de Primera Ampliación de ejido al grupo de campesinos de que se trata, una superficie de 374-47-84.05 Has; de temporal tomadas de terrenos propiedad de la Nación localizadas en el Municipio de Orizatlán de esta Entidad Federativa, para satisfacer las necesidades agrarias de los campesinos que resultaron capacitados conforme al censo Agrario respectivo.

CUARTO.—Que la superficie que se concede al núcleo de referencia será para la explotación colectiva de los campesinos que resultaran capacitados.

QUINTO.—Devuélvase con su **MANDAMIENTO POSITIVO** el presente expediente a la comisión Agraria Mixta del Estado.

SEXTO.—Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Estado, para que surta efectos legales.

SEPTIMO.—Integrado el expediente, tórnese Original del mismo a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su delegación Estatal, para su trámite en Segunda instancia.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

El Gobernador Constitucional del Estado.—**ARQ. GUILLERMO ROSSELL.**—Rúbrica.

El Director General de Gobernación y Coordinador de Asuntos Agrarios.—**PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.**—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

VISTO Para pronunciar **MANDAMIENTO** en el Expediente Agrario Número 1551, seguido en la H. Comisión Agraria Mixta, por concepto de Dotación de Ejido al poblado denominado "BUENA VISTA", Municipio de Chapulhuacán, de esta Entidad Federativa, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 15 de octubre de 1940, un grupo de campesinos del poblado de "BUENA VISTA", Municipio de Chapulhuacán, de esta Entidad Federativa, solicitó al Ejecutivo Local de esa época, Dotación de Ejido, manifestando que carecen de Tierras para satisfacer las necesidades de sus familiares y para el efecto señalaron como presuntos afectables los predios Intestados de los señores **FRANCISCO NIETO Y EVARISTO ALVARADO.**

RESULTANDO SEGUNDO.—Con Oficio Número 8630, de fecha 10 de Noviembre de 1940, girado por la Secretaría General de Gobernación, se envió a la Comisión Agraria Mixta la solicitud antes mencionada, para que se Instaurara el expediente respectivo y en sesión efectuada pro esa Autoridad Agraria el día 20 de Octubre de 1940, se acordó Instaurar el expediente por concepto de Dotación de Ejido, con el Número 1551, dar los avisos acostumbrados, hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y turnarlo al Vocal para su estudio y Dictamen.

RESULTANDO TERCERO.—Con Oficio Número 2290, de fecha 10 de Noviembre de 1940, la H. Comisión Agraria Mixta solicitó al Ejecutivo Local ordenara se hiciera la publicación de la solicitud de que se trata en el Periódico Oficial del Estado y con fecha 10 de Septiembre de 1941, en el Número 33 del TOMO LX-XV, de dicho Organó Informativo se hizo la publicación de la solicitud de referencia.

RESULTANDO CUARTO.—La H. Comisión Agraria Mixta comisionó al C. **FRANCISCO L. CORDOBA** para que hiciera el Censo Agrario y Efectuara el Recuento Pecuario del Poblado en cuestión, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 232 del Código Agrario ya Derogado; con fecha 16 de Octubre de 1940, el Comisionado rindió su informe del Trabajo que se le encomendó al que acompañó la Documentación de la Diligencia Censal que practicó y además informó que existen 128 habitantes, 33 Jefes de Familia y 45 personas capacitadas en Materia Agraria Según Consta en el Acta de Clausura de la Diligencia Censal y que en la fecha de la referida Diligencia venían poseyendo 35 cabezas de ganado mayor y 39 de ganado menor.

Hecha la revisión del Censo, se encontró que los datos consignados en las Hojas Censales y toda la documentación respectiva se ajusta a los requisitos legales establecidos en el Artículo 200 de la Ley Federal de Re-

forma Agraria; por lo que para el presente Mandamiento se tomará como base el Número de 45 capacitados en Materia Agraria que radican en el poblado de que se trata.

RESULTANDO QUINTO.—Con Oficio Número 10/441, de fecha 22 de Enero de 1984, la H. Comisión Agraria Mixta comisionó al C. LAZARO MALDONADO M., Ingeniero Topógrafo, para que efectuara los Trabajos Técnicos e Informativos al poblado de "BUENA VISTA" debiendo apegarse estrictamente a lo establecido en el Artículo 286 en sus Fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El Comisionado con fecha 29 de Junio de 1979 rindió Informe de los Trabajos que se le ordenaron ejecutara dentro del Radio Legal de Afectación de Siete Kilómetros, llegándose al conocimiento de que el poblado gestor se encuentra ubicado al Sureste de PISAFLORES, a una distancia aproximada de 62 kilómetros llegando a él por la Carretera Jacala-Tamazunchale a 49 kilómetros se encuentra la Desviación a Pisaflores recorriéndose por éste camino a pie una distancia aproximada de 3 kilómetros, en términos generales las Tierras se consideran de agostadero en un 90% y en un 10% de Agricultura de Temporal, casi la totalidad del terreno es de Monte Alto, los Cultivos principales son: Maíz, Frijol y Pasto; el clima en general es caluroso húmedo siendo extremoso en el Invierno con una temperatura media anual de 32 Grados, la temporada de lluvias comprende de Junio a Octubre, habiendo lluvias ocasionales en el resto del año; las condiciones económicas del núcleo solicitante son muy precarias, ya que no tienen tierras para cultivos, por consiguiente tienen que hacer otros trabajos para mantener a sus familias.

Dentro del Radio legal de Afectación se encuentran localizados los 5 predios señalados como afectables y el poblado gestor; 4 predios se encuentran unidos entre sí al Oeste del poblado y un predio Unido igualmente al Este, quedando prácticamente el poblado en medio de los predios estudiados; el comisionado manifestó que notificó a los propietarios con anterioridad a los Trabajos a fin de que se presentaran a sus predios con los documentos (Escrituras) que acreditaran su Propiedad y a la vez señalaran los límites de cada una de sus propiedades que se quedarán comprendidas dentro de los límites que los campesinos señalaran como posibles afectables, negándose totalmente, tanto a firmar citatorio que se les envió como a presentarse el día señalado para señalar el límite de sus predios y no proporcionando ni presentando ningún documento de sus propiedades; por tal motivo se hicieron los Trabajos Técnicos Informativos solamente con la ayuda de los campesinos solicitantes y los datos que estos pudieron proporcionar, a continuación se mencionan los predios estudiados con los datos proporcionados por el Registro Público de la Propiedad de Jacala, Hgo.

1.- **PREDIO SIN NOMBRE.**— Con una superficie de 58-00-00 Has.; de Agostadero, Propiedad actual del C. SILVANO HERNANDEZ, sin Escrituras Públicas ni Privadas Inscritas en el Registro Público de la Propiedad, según el dueño compradas a la señora FRANCISCA SALAZAR PEREZ DE QUEZADA.

ANTECEDENTE.— En el Acta 191 de la Primera Fracción de la Quinta Sección del Libro del Registro Público de la Propiedad en 144 a Fojas 72 Vuelta y 73 Frente ante el C. Lic. RAFAEL ARRIAGA La Escritura Número 25510 en la Ciudad de Pachuca, Hgo., el 20 de Septiembre de 1971. En un acta privada del 15 de Octubre de 1934 3 Fracciones del Lote 81 de la Ex-Hacienda de SAN JOSE TAMPOCHOCHO, el señor DOMINGO AYALA LOPEZ y su Esposa la señora CATALINA GUERRERO PEREZ DE AYALA venden a la señora FRANCISCA SALAZAR PEREZ DE QUEZADA. 22-00-00 Has.; 22-00-00 Has.; y 14-00-00 Has.; el señor PROCESO LOPEZ que dan un total de 58-00-00 Has.; que en Jacala, manifestó verbalmente el C. Juez que nunca han estado esas propiedades a nombre del señor SILVANO HERNANDEZ, mayor información en la documentación referente a esta Propiedad en la documentación remitida a la Delegación Agraria en Oficio Número 139/P.D.A. NUM. 3 en Jacala, Hgo., de fecha 2 de Mayo de 1979.

2.—Predio Ocupado por el poblado de BUENA VISTA, comprende una superficie de 28-00-00 Has; desde mucho antes de la solicitud de Dotación de Tierras.

3.—Predio sin Nombre que comprende una tercera parte del Lote Núm. 73 de la Ex-Hacienda de SAN JOSE TAMPOCHOCHO, con una superficie de 11-32-19 Has; de agostadero Propiedad actual del C. LEONCIO RIVERA MEDINA.

ANTECEDENTE.—En el Acta 1 de fecha 29 de Enero de 1969 de la Quinta Sección del Registro Público de la Propiedad se encuentra asentado en dos Fojas Útiles, que el 8 de Marzo de 1969 el señor LEONCIO RIVERA MEDINA compra al señor MAXIMO GARCIA ARROYO la Tercera Parte del Lote NUM. 73 de la Ex-Hacienda de SAN JOSE TAMPOCHOCHO y que ante el Juez de esa Cabecera Municipal de Jacala le fueron mostrados los documentos que legalizan la compra para su asentamiento en el Registro Público de la Propiedad, así como también que el susodicho señor Medina contrato un Crédito Refaccionario con el Banco Mercantil de Monterrey SUC. Tamazunchale, S.L.P.

4.—Predio de LA LAGUNITA.—Con superficie de 62-70-99.7 Has; de agostadero Propiedad de los señores SEVERO, SEVERINO, PATRICIO, MELITON Y HERMELINDA TREJO.

ANTECEDENTE.—En el Acta 83 de fecha 3 de Junio de 1943 de la Quinta Sección del Registro Público de la propiedad se encuentra asentado en una y media Fojas que el señor MACARIO CHAVEZ vende a los señores SEVERO, SEVERINO, PATRICIO, MELITON Y HERMELINDA TREJO.

5 y 6.—Predios sin Nombre.—Con una superficie Total ambos de 44-00-00 Has; de temporal y agostadero, siendo esta la superficie sobrante del Polígono General levantado con motivo de los Trabajos Técnicos Informativos, ya que se desconoce su superficie de los dos predios, siendo sus propietarios actuales del 1o. los señores EDMUNDO Y ALFONSO CHAVEZ y del Segundo el señor IGNACIO HERNANDEZ DIAZ.

ANTECEDENTES.—Del Primer Predio.—En el Acta 34 de fecha 2 de Mayo de 1936 de la Quinta Sección del Registro Público de la Propiedad los señores EDMUNDO Y ALFONSO CHAVEZ compran a la señora ADELAIDA MOTA VDA. DE CHAVEZ el Lote Número 102 de

la Ex-Hacienda de SAN JOSE TAMPOCHOCHO, mostrando los documentos legales para dicha acción ante el Juez que inscribe en el Registro Público de la Propiedad antes citado.

Del Segundo Predio se encontró en el Registro Público de la Propiedad que no hay ningún dato de la propiedad que tiene el señor IGNACIO HERNANDEZ DIAZ.

El predio que los campesinos de BUENA VISTA ocupan y en el cual se encuentra situado el poblado gestor cuenta con Escuela Primaria y anexos, Parcela Escolar, Cancha Deportiva y el sitio de donde los campesinos se proveen de Agua.

En vista de los elementos anteriores la H. Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Este Ejecutivo Local es competente para resolver en Primera Instancia el Expediente de Dotación de Ejido promovido por los vecinos del poblado de BUENA VISTA, Municipio de Chapuihuacán de esta Entidad Federativa, acatando lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, además se omite este Mandamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 292 del mismo Ordenamiento Legal.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La Capacidad Jurídica de los campesinos del poblado denominado BUENA VISTA, Municipio de Chapuihuacán de esta Entidad Federativa, se encuentra acreditada en autos en los términos de los Artículos 196 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en cuenta el número de capacitados carentes de tierra que es el de 45, cuyos nombres se enlistan a continuación: 1.-DOMINGO AYALA, 2.-BARTOLO LOPEZ, 3.-IGNACIO LOPEZ, 4.-EMILIO ROJAS, 5.-VICENTE VALDEZ, 6.-LORENZO VALDEZ, 7.-VALENTIN LOPEZ, 8.-CELESTINO LOPEZ, 9.-RICARDO RUBIO, 10.-NICOLAS PONCE, 11.-PROCOPIO RUBIO, 12.-PORFIRIO LOPEZ, 13.-NAIDO LOPEZ, 14.-MAXIMINO MELENDEZ, 15.-ALBINO CANTERA, 16.-FELICIANO CANTERA, 17.-FELIPE CANTERA, 18.-JUAN ORIZABA, 19.-JOSE CANTERA, 20.-NICOLAS CANTERA, 21.-ANSELMO MARTINEZ, 22.-TOMAS MARTINEZ, 23.-BONIFACIO LOPEZ, 24.-JESUS LOPEZ, 25.-ESPIRIDION MARTINEZ, 26.-JOSE CANALES, 27.-CRESCENCIO MARTINEZ, 28.-PAULINO GARCIA, 29.-AMELIO LOPEZ, 30.-J. CARMEN RAMOS, 31.-BAIRO VILLEDA, 32.-SEGUNDO MARTINEZ, 33.-JUSTA MARTINEZ, 34.-CARLOS GARCIA, 35.-GRACIANO FLORES, 36.-PEDRO CERVANTES, 37.-RAFAEL MARTINEZ, 38.-FRANCISCO SALVADOR, 39.-MATEO PONCE, 40.-TIBURCIO GARCIA, 41.-LUIS RAMOS, 42.-EUSEBIO RAMOS, 43.-TOMAS TREJO, 44.-JUAN FLORES Y 45.-JOSE TREJO.

CONSIDERANDO TERCERO.—Considero debidamente fundado el dictamen emitido por la H. Comisión Agraria Mixta, estableciendo la procedencia legal de Dotación de Ejido a que se ha hecho referencia y además porque en el procedimiento se llenaron todos los requisitos establecidos en la Ley referida, por lo tanto queda establecido fundadamente la Sentencia que el gobierno a mi cargo emite en este expediente.

Por lo expuesto y con fundamento en el Artículo 27 Fracciones X, XI y XII de la Constitución General de la

República y 200. 204 y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo Local a mi cargo: **RESUELVE:**

PRIMERO.—Es legal y procedente la solicitud de Dotación de ejido elevada ante el Ejecutivo Local por los campesinos del poblado de BUENA VISTA, Municipio de Chapuihuacán, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.—Se concede la acción intentada por concepto de Dotación de Ejido por los vecinos del núcleo peticionario en virtud de que existen fincas para efectuarse dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros alrededor del poblado aludido porque en él existen 45 personas con capacidad agraria.

TERCERO.—Con fundamento en el Artículo 199 de la Ley Federal de Reforma Agraria se dota al poblado de BUENA VISTA, Municipio de Chapuihuacán del Estado de Hidalgo, con una superficie total de 28-00-00 Has; dentro de cuya superficie se encuentra ubicado el caserío del poblado.

CUARTO.—Que la superficie que se concede al núcleo de referencia, será para la explotación colectiva de los capacitados.

QUINTO.—Devuélvase con su Mandamiento Positivo el Presente expediente a la Comisión Agraria Mixta en el Estado.

SEXTO.—Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Estado para que surta efectos legales.

SEPTIMO.—Integrado el expediente, tórnese original del mismo a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Delegación Estatal para su trámite en Segunda Instancia.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS CINCO DIAS EL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

El Gobernador Constitucional del Estado.—**ARQ. GUILLERMO ROSSELL.**—Rúbrica.

El Director General de Gobernación y Coordinador de Asuntos Agrarios.—**PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.**—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

V I S T O Para pronunciar **MANDAMIENTO** en el Expediente Agrario Número 2171, promovido en la Vía Agraria de Primera Ampliación de Ejido por un grupo de vecinos del poblado denominado "LOS JOBOS", Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 1o. de Agosto de 1982, un grupo de vecinos del poblado denominado "LOS JOBOS", Municipio de Orizatlán de esta Entidad Federativa, solicitaron ante este Ejecutivo Local la Primera Ampliación de su Ejido, señalando como predio presunto afectable LA CAROLINA, cuya superficie de 250-00-00 Has; se encuentra en completa ociosidad desde hace más de 5 años a la fecha; turna-

da la solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta se remitió para su publicación, la que aparece en el Periódico Oficial del Estado, Bajo el Número 5 del TOMO CXVI, de fecha 27 de Enero de 1983, surtiendo efectos de Notificación en los Términos del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, radicándose el Expediente respectivo, Bajo el Número 2171; a fin de substanciar debidamente éste, con oficio Número 10/285BIS, de fecha 7 del mes próximo pasado, se comisionó al Ciudadano MANUEL GARCÍA LOPEZ, para que llevara a cabo la práctica de los Trabajos Censales Agropecuarios cuyos resultados rindió en informe de fecha 17 de Mayo del año en curso, manifestando que en Asamblea celebrada para el efecto resultaron electos como Miembros del Comité Particular Ejecutivo los CC. CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ, RAFAEL SARMIENTOS RIVERA Y EMILIO RIVERA CRUZ, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, quienes a su vez en acatamiento a lo determinado por el Artículo 287 de la Ley Federal de Reforma Agraria designaron como representante censal del poblado al C. ADRIAN SANCHEZ HERNANDEZ, habiéndose obtenido como resultado del censo lo siguiente: 41 Habitantes, 6 Jefes de familia y 18 personas capacitadas que al levantarse el censo poseían 52 cabezas de ganado Mayor y 9 de ganado menor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Obra en autos acta de aprovechamiento de fecha 17 del mes próximo pasado, a través de la cual se llegó al conocimiento de que la superficie concedida por dotación Ejidal al núcleo de población que nos ocupa se encuentra total y debidamente aprovechada, por lo que se da cabal cumplimiento a lo establecido por el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que los campesinos del poblado mencionado fueron beneficiados por Resolución Presidencial dotatoria de fecha 2 de Abril de 1982, con una superficie total de 210-80-00 Has; comprobándose que las tierras entregadas son insuficientes para satisfacer las necesidades Agrarias del poblado en cuestión.

RESULTANDO TERCERO.—Con oficio Número 22-DELEG-4228, de fecha 7 de Junio de 1983, se comisionó al C. JOSE ANTONIO DIAZ GONZALEZ, Ingeniero Topógrafo, para que en auxilio de la Comisión Agraria Mixta llevara a cabo los Trabajos Técnicos Informativos en el poblado de referencia, consistiendo localizar la superficie que tiene en posesión quieta y pacífica este poblado; el comisionado rindió su informe con fecha 7 de Julio de 1983, expresando en el mismo que se trasladó al poblado antes citado el día 14 de Junio de 1983, y procedió de inmediato a realizar los Trabajos Técnicos necesarios terminando de realizar los Trabajos arrojando una superficie de 176-80-01.70 Has;

Por Decreto Presidencial de fecha 24 de agosto de 1981 publicado en el Diario oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año se expropió por causa de utilidad pública a través del gobierno Federal un área aproximada de 25,000-00-00 Has; para constituir el Distrito de Riego denominando HUASTECA HIDALGUENSE, procediendo para el caso la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas a la ocupación administrativa de los bienes expropiados, los que en el mismo acto puso a disposición de la Secretaría de Agricul-

tura y Recursos Hidráulicos para los fines consiguientes, quien a su vez destinó parte de esta superficie a la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer las necesidades Agrarias de diversos núcleos, de la cual 176-80-01.70 Has; beneficiaran al núcleo gestor que se localizaran de acuerdo con el Plano respectivo.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Este Ejecutivo Local es competente para conocer en Primera Instancia del procedimiento Agrario de Primera Ampliación de Ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado denominado "LOS JOBOS", Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9 Fracción I y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad Jurídica de los campesinos del grupo solicitante perteneciente al poblado de "LOS JOBOS", Municipio de Orizatlán de esta Entidad Federativa, se encuentra acreditada en autos en los términos de los Artículos 241, 197 Fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en cuenta que el Número de capacitados carentes de Tierra es el de 18, cuyos nombres se enlistan a continuación: 1.- ESTEBAN SARMIENTO RIVERA, 2.- RAFAEL SARMIENTO RIVERA, 3.- CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ, 4.- JULIO TOLENTINO HERNANDEZ, 5.- EMILIO RIVERA CRUZ, 6.- CRESCENCIANO SANCHEZ HERNANDEZ, 7.- HILARIO TOLENTINO HERNANDEZ, 8.- DOMINGO SANCHEZ HERNANDEZ, 9.- LUIS FLORES LARA, 10.- JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, 11.- RAFAEL SARMIENTO SANCHEZ, 12.- ALFREDO TOLENTINO HERNANDEZ, 13.- CANDELARIA RIVERA ALVARADO, 14.- CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, 15.- LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, 16.- CRISOFORO RIVERA SANCHEZ, 17.- ISIDRO RIVERA CRUZ y 18.- ESPERANZA FLORES LARA.

CONSIDERANDO TERCERO.—En cuanto a la acción Agraria Ejercitada por el grupo de campesinos solicitante es la de Primera Ampliación de Ejido, prevista por el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria, misma que debe ser examinada al tenor de las constancias de autos de las cuales se desprende atento al contenido de los Trabajos Censales que la capacidad jurídica colectiva del núcleo gestor se justificó en los términos del Considerando Anterior.

CONSIDERANDO CUARTO.—Con el objeto de impulsar la producción en el Campo permitiendo fomentar el desarrollo que eleve el nivel socio-económico de los grupos agrarios que radican en la Huasteca Hidalguense incorporándolos a la actividad productiva del Sector Agropecuario, por Decreto Presidencial de fecha 24 de Agosto de 1981, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, se expropió por causa de utilidad pública a favor del Gobierno Federal una área aproximada de 25,000-00-00 Has; para constituir el Distrito de Riego denominado HUASTECA HIDALGUENSE, procediendo para el caso la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas a la ocupación administrativa de los Bienes expropiados, los que en el mismo acto puso a disposición de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para los fines consiguientes, quien a su vez destinó parte de esta superficie a la Secretaría de la Reforma Agraria, de la cual 176-80-01.70 Has; Propiedad de la Nación beneficiaran al núcleo gestor.

Por lo expuesto y con fundamento en el Artículo 27 Fracciones X, XI y XII de la Constitución General de la República y 200, 204 y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo Local a mi cargo **RESUELVE**:

PRIMERO.—Apruébese en sus partes el dictamen positivo de fecha 8 de los corrientes, emitido por la Comisión Agraria Mixta en el Estado.

SEGUNDO.—La capacidad Jurídica del grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "LOS JOBOS", Municipio de Orizatlán de esta Entidad Federativa, quedó acreditada en autos.

TERCERO.—En consecuencia es procedente dotar por la Vía de Primera Ampliación de Ejido al grupo de campesinos de que se trata una superficie de 176-80-01.70 Has; tomadas de terrenos propiedad de la Nación localizadas en el Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, para satisfacer las necesidades Agrarias de los campesinos que resultaron capacitados conforme al Censo Agrario respectivo.

CUARTO.—La superficie que se concede al núcleo de referencia será para la explotación colectiva de los campesinos que resultaron capacitados.

QUINTO.—Devuélvase con su **MANDAMIENTO POSITIVO** el presente expediente a la Comisión Agraria Mixta del Estado.

SEXTO.—Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Estado, para que surta efectos legales.

SEPTIMO.—Integrado el expediente, tórnese original del mismo a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Delegación Estatal, para su trámite en Segunda instancia.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUICNE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

El Gobernador Constitucional del Edo.—**ARQ. GUILLERMO ROSSELL.**—Rúbrica.

El Director General de Gobernación y Coordinador de Asuntos Agrarios.—**PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.**—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante el Ejecutivo del Gobierno del Estado por la Línea de Autotransportes Cuauhtepc, S.A. de C.V., de un incremento en las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, que vienen explotando en las siguientes rutas de Jurisdicción estatal: Tulancingo-Cuauhtepc-Santa María-San Lorenzo-puntos intermedios y Tulancingo-Medias Tierras-Santiago-Ventoquipa; y

RESULTANDO

I.— Que la Línea de Autotransportes Cuauhtepc, S.A. de C.V., a través del C. FRANCISCO OMAÑA PONCE, Secretario del Consejo de Administración, presentó ante el Ejecutivo del Estado, solicitud de un incremento del 40% en el precio de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, que vienen prestando en las rutas: Tulancingo-Cuauhtepc-Santa María-San Lorenzo-puntos intermedios y Tulancingo-Medias Tierras-Santiago-Ventoquipa y viceversa; en virtud del alza en los costos de combustible, aceites, lubricantes, llantas y demás insumos necesarios para el mantenimiento de sus unidades y conservar la calidad del servicio.

ii.— Que en fecha 28 de febrero de 1984, mediante oficio No. C-206/84, se remitió a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, copia de la solicitud de incremento de tarifas, hecha por la Línea de Autotransportes Cuauhtepc, S.A. de C.V., a fin de que se emitiera su dictamen técnico al respecto, con la finalidad de someter dicha petición a la consideración del Consejo Estatal del Autotransporte para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

iii.— Que en Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Autotransporte, celebrada en fecha 6 de agosto de 1984, se sometió a la consideración del citado órgano colegiado, la solicitud de la Línea de Autotransportes Cuauhtepc, S.A. de C.V., de un incremento del 40% en el precio de sus tarifas; contando para lo anterior con el Dictamen Técnico emitido al respecto, por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, el cual determina que es favorable otorgar el incremento solicitado, ya que con esto se beneficia la Empresa, debido a que actualmente se encuentra trabajando sin ser rentable el servicio que presta y que el mismo no sería gravoso para el usuario.

Habiendo analizado y discutido ampliamente la solicitud y los resultados del Dictamen, los integrantes del Consejo por mayoría de votos, manifestaron su aprobación para realizar el aumento en la forma siguiente:

RUTAS	TARIFA ACTUAL	INCREMENTO SOLICITADO del 40%	TARIFA APROBADA
DEL 40%			
TULANCINGO-CUAUHTEPEC	\$ 14.00	\$ 5.60	\$ 19.60
TULANCINGO-STA. MARIA	\$ 16.00	\$ 6.40	\$ 22.40
TULANCINGO-SAN LORENZO	\$ 19.00	\$ 7.60	\$ 26.60
TULANCINGO-MEDIAS TIERRAS	\$ 6.00	\$ 2.40	\$ 8.40
TULANCINGO-SANTIAGO	\$ 12.00	\$ 4.80	\$ 16.80
TULANCINGO-VENTOQUIPA	\$ 14.00	\$ 5.60	\$ 19.60

CONSIDERANDO

I.— Que es facultad del Ejecutivo del Estado, autorizar el aumento de tarifas y otras prestaciones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en las vías públicas de Jurisdicción estatal.

ii.— Que de las constancias existentes en el expediente formado con motivo de la solicitud de incremento en el precio de sus tarifas, presentada por la Línea de Autotransportes Cuauhtepc, S.A. de C.V., y del Dictamen Técnico de Tránsito emitido al respecto, se desprende la necesidad de aprobar dicho incremento, con motivo del costo promedio de operación de un autobús, en relación con el promedio de kilómetros recorridos diariamente, el alza en los costos de los combustibles, lubricantes, llantas, refacciones y demás in-

sumos; así como los costos de amortización de la unidad, para que los concesionarios puedan obtener los recursos económicos necesarios para conservar la calidad del transporte y garantizar al usuario un buen servicio.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado, 17 Fracción III, XXVIII y XXIX de la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública 1, 6, 9, 15, 173, 189, 193 y demás relativos de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado en vigor es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.— Es procedente la solicitud presentada ante el Ejecutivo del Estado, por la Línea de Autotransportes Cuauhtepic, S.A. de C.V., para aumentar el precio de las tarifas en el servicio de transporte público de pasajeros que vienen prestando en las rutas: Tulancingo—Cuauhtepic-Santa María-San Lorenzo-puntos intermedios y Tulancingo-Medias Tierras-Santiago-Ventoquilda.

SEGUNDO.— Se autoriza el incremento en el precio de las tarifas, a la Línea de Autotransportes Cuauhtepic, S.A. de C.V., en los términos del resultando tercero de la presente resolución.

TERCERO.— Los concesionarios que cobren un precio distinto a las tarifas determinadas en el punto anterior, serán sancionados en los términos de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado.

CUARTO.— El incremento surtirá sus efectos, a partir de la publicación de la presente resolución, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en forma extractada en un período de mayor circulación en el Estado.

Así lo resolvió y firmó el C. Secretario General de Gobierno, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario General de Gobierno.- EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5/709

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SALVADOR MERCADO ESCUDERO, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 458/84.

Predio urbano ubicado en la calle de Ciprés 212. Colonia Nueva, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese presente edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 6 de 1984.—El Actuario.—P. D.D. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados agosto 7 de 1984.

5/739

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El C. GABRIEL VALLADARES SANTOS, originario y vecino de Tolcayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Los Angeles Parada Sn. Mateo Municipio de Tolcayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., agosto 1o. de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MICAELA HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve este Juzgado información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "FELIX" y "EL MEZQUITE", ubicado el primero en San Miguel Acambay y el segundo en Dengandhó de Juárez, Mpio. de San Salvador, Hgo. Medidas y Colindancias obran exp. 349/984 auto Admite ordena publicarse presente 2 veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

2—1

Actopan, Hgo. Junio 15 de 1984.—El C. Actuario P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO R.—Rúbrica.

Administración de rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 24 de 1984.

5/653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTIN HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Información testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA NOPALERA", ubicado en el Jiadi, Mpio. de El Arrenal, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. 290/984. Auto admite diligencias Ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo. Mayo 17 de 1984.—El C. Actuario P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO R.—Rúbrica.

Administración de rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Julio 20 de 1984.

5/653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.,

EDICTO

HERMELINDA AGUILAR CRUZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL MONTE", ubicados en el Pueblo de Pacheco de Allende, Hgo., Mpio. de San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. 315/984. Auto admite ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo., junio 15 de 1984.—El C. Actuario P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 24 de 1984.

5/703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Ad-Perpetuam, Justificar hecho de posesión, derecho de propiedad del predio rústico MEXICALZINGO SEGUNDO Sta. Ma. Nativitas Cuauhtepac, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 191/84—Publicance tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y sol de Tulancingo y lugares públicos de costumbre. Convócase personas crean ce derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., a 22 de mayo de 1984.—El C. Actuario J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado, Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados Junio 19 de 1984.

5/739

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. ANICETO JOSE RIVERO RIVERO, originario y vecino de Tolcayuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Los Angeles Parada S. Mateo, Municipio de Tolcayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., agosto 1o. de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/608

5/715

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

La C. GLORIA MOEDANO MOEDANO, originaria de esta ciudad y vecina de la comunidad de Santa Mónica Autempa, municipio de Metztlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Población de Santa Ma. Autempa, municipio de Metztlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Junio 29 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/642

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DELFINO MARTINEZ ROSAS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre el predio ubicado en Capellania San Juan el Alto Real del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 424/84.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., julio 11 de 1984.—El Actuario.—P.D. D. ISABEL ROLDAN CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 18 de 1984.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. PROFR.
JOSE GUDARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. CIRILO GARCIA HERNANDEZ, originario y vecino de Omitlán de Juárez, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Omitlán de Juárez, Hgo., Municipio de Omitlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 27 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/716

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

PACHUCA, HGO.

C. PROFR.
JOSE GUDARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

EDICTO

El C. ENID GENARA VILLARREAL CALVA, originario y vecino de Tilcuautla, Hgo., Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tilcuautla, Hgo., Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 27 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/699

5/692

Julio 9 de 1984.

INMOBILIARIA SAMAR, S.A.

Pajaritos No. 109, Col. Zapotlán de Allende

Tel. (91775) 34615

Reg. Fed. de Cont. ISA-780821-001

C. PROFR.

JOSE GUADARRAMA MARQUEZ

DIRECTOR GRAL. DE GOBERNACION

P R E S E N T E .

Por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA SAMAR", Sociedad Anónima, celebrada el 2 de Abril de 1984, se acordó transformar a "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", reformándose al efecto los estatutos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2-2

JAIME DAVID MAQUEO.—DAMJ-460106.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca,
Hgo.—Derechos Enterados Julio 24 de 1984.

5/712

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

RE M A T E

Se convoca Postores para Primera Almoneda Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ contra BERNARDO HERNANDEZ CONTRERAS TERESA GONZALEZ DE HERNANDEZ Y EMILIO HERNANDEZ MUNIVE, Expediente 545/83. Se remata predio Rústico denominado "CUAUTLATILPAN" ubicado en la Población de Almoloya, perteneciente al Municipio de Apan, Hgo., medidas y linderos obran expediente.- La diligencia se verificará en éste Juzgado a las 11:30 horas del 24 Septiembre de 1984, será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de 3'980,000.00 valor pericial.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "Sol de Hidalgo", lugar de ubicación inmueble, Tableros de éste Juzgado.

3-2

Pachuca, Hgo., 24 Julio 1984.—C. Actuario.—P.D.D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. SILVESTRE HERNANDEZ RANGEL y/o ARTURO OREA CANTON en contra de MANUELA LOPEZ CAMARGO. Exp. 132/983. Se remata en primera Almoneda un bien inmueble rústico denominado "SERNA" ubicado en el pueblo del Dexthó del Municipio de San Salvador, Hgo. de este Distrito Judicial. Con las siguientes colindancias al Norte: Crescencio Larrieta y Capilla del Pueblo al Sur: con Francisco López al Oriente con Carretera Nacional y al Poniente: con Justino López Camargo.

Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) valor pericial asignado. El día 9 de octubre de 1984 a las 11.30 hrs.

Publíquese por 3 veces dentro de 9 días en los lugares públicos de costumbre en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 18 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO R.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca,
Hgo.—Derechos Enterados Julio 31 de 1984.

5/713

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

RE M A T E

Se convocan Postores Primera Almoneda en Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ en contra de CRESCENCIANO OLGUIN MEZQUITE, Expediente Número 444/83. Predio rústico denominado LA PALMA y Predio rústico denominado BAXCAJAY TERCERO ubicados en el Pueblo de los Remedios de Ixmiquilpan, Hgo., y Predio rústico denominado BOTHUE y Predio rústico denominado CERRO DE LEON, ambos ubicados en el Pueblo de Orizaba de Ixmiquilpan, Hgo., la diligencia de Remate se verificará a las 10 horas del día 3 de Septiembre del año en curso, en el Local del Juzgado 2o. de lo Civil y será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes del valor pericial \$2,234,927.50.

Publíquese Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación de los inmuebles.

2-2

Pachuca, Hgo., Agosto 6 de 1984.—C. Actuario.—P.D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

5/649

5/649

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CRISOFORO BORGES RAMIREZ, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 308/984. Predio rústico ubicado en MACLOVIO HERRERA No. 117 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Actuario.—P. D.D MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

5/649

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

NICOLAS RIOS SALINAS, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 305/984. Predio rústico ubicado en CALLE DEL RUBI S/N BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Actuario.—P. D.D REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TOMAS OLVERA GUTIERREZ, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 307/984. Predio rústico ubicado en PROL. MACLOVIO HERRERA No. 603 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Actuario.—P. D.D REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

5/649

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMADO CABRERA HERRERA, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 323/984. Predio rústico ubicado en PROL. OCAMPO S/N BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Julio 3 de 1984.—El Actuario.—P. D.D REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

VICTORIA SUAREZ VDA. DE LOPEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico ubicado Almoloya, Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 314/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 12 de 1984. C Actuario P.D.D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados julio 3 de 1984.

5/635

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

FERNANDO TORRES NUÑEZ promueve este Juzgado diligencias Información testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión predio rústico denominado "SOLAR" ubicado Pacula Hidaigo, medio adquirir propiedad prescripción.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región editanse Pachuca y Tula Hidalgo.

3—3

Jacala, Hgo., Junio 21 de 1984.—El Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Jacala, Hgo., Derechos Enterados Junio 22 de 1984.

5/636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ISABEL CASTRO VARGAS, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico Santa María Nativitas de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 299/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas

creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 30 de 1984.—El Actuario.—LIC. ALFONSO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo., Derechos Enterados Junio 1o. de 1984.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FELIPA TECONALAPA ISLAS, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio denominado "TEXCONALAPA" barrio Tialtegos del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 430/83. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y ACCION y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Febrero 29 de 1984. C. Actuario LIC. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados Julio 3 de 1984.

5/630

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EVA MENESES DE RIVERA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM acreditar posesión en el predio ubicado en el Barrio de Santa Teresa de la Población de Real del Monte Hgo., medidas y colindancias obran en autos. Expediente 369/84.

Se hace conocimiento persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hgo., lugares Públicos y ubicación inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., Julio 10 de 1984.—El Actuario.—C.P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

5/628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO RAMIREZ MAYORGA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "BONDO", "MINGO", "SAUZ" y "BONSADOÑU", ubicados tres primeros en Sauz, y último en poblado San Miguel Tlazintla, Municipio Cardonal, éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 194/984.

Auto fechado 29 de junio pasado, ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, y lugares públicos ésta ciudad, personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 10 de 1984.—el Secretario Civil.—P.D.D. SERGIO ZARCO VILLAREAL.—Rúbrica.

5/628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SEVERIANO MARTINEZ BENITEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "EL FRESNO Y NOPALERITA" ubicados términos San Pablo Oxtotipan, Municipio Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 127/984. Auto 2 del presente mes da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 17 de 1984.—el Secretario Civil.—P.D.D. J. ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

OFELIA ISIDORO DE B., promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico "EL ENCINAL" sito en la Mesa de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 45/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULAN-

CINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Enero 31 de 1984.—El Actuario.—P.D.D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo., Derechos Enterados.—Julio 3 de 1984.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GUILLERMO GAYOSSO M., promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho propiedad, predio rústico sito en Sta. María Nativitas de Cuauhtepic, Hgo.

Medidas y colindancias obran EXP. 67/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO, y lugares públicos de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Febrero 9 de 1984. C. Actuario J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados Junio 4 de 1984.

5/649

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA FELIX GOMEZ ARMENTA, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 314/984. Predio rústico ubicado en CALLEJON DE PERLA No. 105 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Actuario.—P. D.D MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

5/643

5/643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMPAN, HGO.

EDICTO

GABRIEL GARCIA HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predio rústico denominado "LA NOPALE-RA", ubicado pueblo de Tenguedhó de este Municipio. Medidas y colindancias constan Expediente Civil número 113/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente en el Estado publíquese Edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose a las personas que crean tener iguales o mejores derechos sobre el predio de referencia los deduzcan en la vía y forma legales correspondientes.

2—2

Zimapán, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JOSE LUIS SIERRA ZENTENO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Julio 19 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMPAN, HGO.

EDICTO

JUSTINO TREJO PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predio rústico denominado "ADJUNTA", ubicado pueblo de Lázaro Cárdenas la Joya Norte de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente Civil número 117/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente en el Estado Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y "EL SOL DE HIDALGO", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose a las personas que crean tener iguales o mejores derechos sobre el predio de referencia los deduzcan en la vía y forma legales correspondientes.

2—2

Zimapán, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JOSE LUIS SIERRA ZENTENO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Julio 19 de 1984.

5/643

5/643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMPAN, HGO.

EDICTO

ERNESTINO TREJO RESENDIZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predio rústico denominado "LA CANTE-RA", ubicado pueblo de Remedios de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente Civil número 112/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente en el Estado Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose a las personas que crean tener iguales o mejores derechos sobre el predio de referencia los deduzcan legalmente.

2—2

Zimapán, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Secretario.—P.D.D. JOSE LUIS SIERRA ZENTENO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Julio 19 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMPAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL TREJO PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predio rústico denominado "DOXTHA", ubicado pueblo de Saitre de este Municipio. Medidas y colindancias constan Expediente Civil número 105/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente en el Estado Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "EL NUEVO GRAFICO", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose a las personas que crean tener iguales o mejores derechos sobre el predio de referencia los deduzcan en la vía y forma legales correspondientes.

2—2

Zimapán, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JOSE LUIS SIERRA ZENTENO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Julio 19 de 1984.

5/637

5/621

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

SRA. MARIA FELIX VEGA TELLEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

El señor DAVID CHAVEZ ESPINO, ha entablado en su contra ante este Juzgado en la Vía Ordinaria Civil NULIDAD DE MATRIMONIO, integrándose exp. núm. 615/983, por auto de catorce de junio actual, el C. Juez ordenó con base en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle presente notificación por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro Oficial de Circulación de la Ciudad de México, D.F., empiazándola para que dentro del término de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación del edicto en el Organó Oficial comparezca ante este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en Secretaría del Juzgado a su disposición copias simples de traslado.

Lo que notifico a Usted para efectos legales.

3-2

Apan, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Actuario.—C. LIC. JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 18 de 1984.

5/630

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ESTANISLAO RIVERA GOMEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ADPERPETUAM, sobre predio urbano ubicado en la calle de Santiago s/n; de esta Ciudad, Expediente No. 392/984, constancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho, con un término de 40 días, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de su ubicación.

3-2

Pachuca, Hgo., Julio 16 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTELMO HERNANDEZ SOLIS, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/información Testimonial Adperpetuam, expediente No. 334/984. Predio rústico ubicado en CINTURON DEL MINERO No. 214 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, EL NUEVO GRAFICO, así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., Junio 3 de 1984.—El Actuario.—P. D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 9 de 1984.

5/621

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICTOR ELIZALDE ROJO, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/información Testimonial Adperpetuam, expediente No. 324/984. Predio rústico ubicado en PROL. OCAMPO No. 1117 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, EL NUEVO GRAFICO, así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., Junio 3 de 1984.—El Actuario.—P. D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 9 de 1984.

5/643

5/648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMPAN, HGO.

EDICTO

JUAN REYES FEDERICO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial acreditar derechos propiedad por prescripción positiva sobre predios rústicos denominados "TERRENO", "LA SOLEDAD", y "LA MESITA", ubicados en el pueblo de Remedios de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente Civil número 121/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y "EL NUEVO GRAFICO", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose a las personas que crean tener iguales o mejores derechos sobre los predios de referencia los deduzcan en la vía y forma legales correspondientes.

2-2

Zimapán, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Secretario.—P.D.D. JOSE LUIS SIERRA ZENTENO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Julio 19 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JOSE OLGUIN FUENTES, promueve en este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam sobre predios denominados "EL TECOJOTE" y "EL PEDREGAL", ubicados poblado de Salitrera Municipio Alfajayucacn, Hgo., registrados a mi nombre como poseedor. Medidas y Colindancias obran Expediente No. 144/984.

Auto fechado hoy, ordena publicar EDICTO, dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y "LA REGION" y lugares públicos esta Ciudad, personas créanse igual o mejor derecho sobre predios, háganlos valer legalmente.

2-2

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 16 de 1984.—El Secretario.—P.D.D. SERGIO ZARCO VILLAREAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas Ixmiquilpan. Hgo., Julio 10 de 1984.

5/643

5/648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMPAN, HGO.

EDICTO

SOTERA REYES CANTERA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "EL BORDO", ubicado en Manzana Sauz, de Lázaro Cárdenas este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 127/984.

Cumplimiento artículo 3025 Código Civil Publíquense Edictos por dos veces consecutivas Periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo", edítanse Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado dedúzcanlo legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Junio 2 de 1984.—El Secretario.—P.D.D. JOSE LUIS SIERRA ZENTENO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Julio 19 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SOFIA ESCALANTE TORRES, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión predio rústico denominado "EL COLORADO" ubicado pueblo San Juanico éste Municipio. Medidas y Colindancias obran expediente número 164/984.

Auto de fecha 29 mayo último, ordena publicarse presente EDICTO dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO, EL HIDALGUENSE y lugares públicos esta Ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

2-2

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 28 de 1984.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. SERGIO ZARCO VILLAREAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas Ixmiquilpan. Hgo., Julio 10 de 1984.

5/622

5/622

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 E D I F I C I O .

El C. PEDRO NAPOLEON HERNANDEZ, originario y vecino de Dios Padre, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 9 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/622

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 E D I F I C I O .

El C. HECTOR GUERRERO ROBLEDO, originario y vecino de Madhó Corrales, Mpio. de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 10 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 E D I F I C I O .

El C. CECILIO MACARIO MONTIEL, originario y vecino de Dios Padre, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 10 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/622

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 E D I F I C I O .

El C. JUAN MARTINEZ TELLEZ, originario y vecino de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 10 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/624

5/624

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. CRISOFORO AMADOR SANCHEZ, originario y vecino de Jaltocán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Jaltocán, Hgo., Municipio de Jaltocán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 9 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/624

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. JESUS OLVERA RODRIGUEZ, originario y vecino de Metepec Primero, Mpio. de Acatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de 2 (DOS) concesiones para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Mpio. de Acatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 9 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. JOSE MANUEL MORALES LOPEZ, originario y vecino de Metepec Primero, Mpio. de Acatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de 2 (DOS) concesiones para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Mpio. de Acatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 9 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/638

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ENEDINO GARCIA ORTIZ, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Adperpetuam, expediente No. 343/984. Predio rústico ubicado en CALLEJON DEL BRILLANTE No. 100 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., julio 3 de 1984.—El Actuario.—P.D. D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 18 de 1984.

5/638

5/632

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN REYES DE JUAREZ, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 318/984. Predio rústico ubicado en PROL. DE OCAMPO No. 908 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado NUEVO GRAFICO así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., julio 3 de 1984.—El Actuario.—P.D. D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 18 de 1984.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RODRIGO HERNANDEZ GARCIA, promovió en Juzgado 3o. Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 394/84.

Predio urbano ubicado en San Miguel Cerezo, en el Barrio de la Manzana, sin número, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., julio 4 de 1984.—El Actuario.—P.D. D. ISABEL ROLDAN CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

5/638

5/638

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FELIPE RODRIGUEZ ARIAS, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 310/984. Predio rústico ubicado en CALLE DE DIAMANTE No. 102 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., julio 27 de 1984.—El Actuario.—P.D. D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 18 de 1984.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN MARTINEZ MONSALVO, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 337/984. Predio rústico ubicado en CINTURON DEL MINERO No. 421 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "NUEVO GRAFICO" así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., julio 3 de 1984.—El Actuario.—P.D. D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 18 de 1984.

5/626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

RODOLFO CRUZ GOMEZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de dos predios que por estar unidos forman uno solo ubicados en la Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hidaigo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 165/84. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos pulicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO editados ambos en Pachuca, Hidaigo, respectivamente así como estrados de este H. Juzgado.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de Julio de 1984.—El Secretario Civil.—LIC. MIRIAM REYNOSO ALFARO.—Rúbrica.

5/627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS TREJO GONZALEZ, promueve Diligencias Jurisdicción Información Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "LA HUERTA", ubicado Ranchería El Cajón, éste Municipio, Empadronado NOMBRE DEL PROMOVENTE, número RP/512. Medidas y linderos constan expediente 85/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 2 de Mayo de 1984.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

5/626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ELODIA ORTIZ CRUZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio Urbano sin nombre Ubicado en la Calle de Joaquín Claro Tapia s/n, en la Primera Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número

116/84. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos pulicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO editados ambos en Pachuca, respectivamente así como Estrados de este H. Juzgado.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Mixquiahuala, Hgo., a 23 de Mayo de 1984.—El Secretario Civil.—LIC. MIRIAM REYNOSO ALFARO.—Rúbrica.

5/626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ARCADIO CRUZ ZUÑIGA promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico sin nombre ubicado en la "Ranchería" de Xochitlán, Municipio de Progreso de Obregón, Hidaigo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 114/84. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos pulicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO editados ambos en Pachuca, respectivamente así como Estrados de Este H. Juzgado.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Mixquiahuala, Hgo., a 23 de Mayo de 1984.—El Secretario Civil.—LIC. MIRIAM REYNOSO ALFARO.—Rúbrica.

5/626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

PABLO SANTILLAN RAMIREZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio urbano ubicado en cerrada de 20 de Noviembre s/n en la 6a. Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 104/84. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos pulicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO editados ambos en Pachuca, respectivamente así como Estrados de este H. Juzgado.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—Mixquiahuala, Hgo., 24 de Mayo de 1984.—El Secretario Civil.—LIC. MIRIAM REYNOSO ALFARO.—Rúbrica.

5/621

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

ANGEL CERON PEREZ, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 322/984. Predio rústico ubicado en Calle de Brillante Barrio Cruz de los Ciegos de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, "NUEVO GRAFICO", así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Julio de 1984.—C Actuario.- P.D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

5/621

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

RUTILIO GARCIA HERNANDEZ, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 341/984. Predio rústico ubicado en Prolongación del Minero No. 109 Barrio Cruz de los C. de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Junio 27 de 1984.—C. Actuario.-P.D.- D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

5/621

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

TEODORO FLORES MEJIA, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 328/984. Predio Rústico ubicado en Callejón del Minero No. 204 Barrio Cruz de los Ciegos, de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Julio 3 de 1984.—El C. Actuario.—P.- D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

5/621

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

GUADALUPE MARTINEZ RIVERA, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 317/984. Predio Rústico ubicado en Calle de Ocampo No. 908 Barrio Cruz de los Ciegos, de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Julio 3 de 1984.—El C. Actuario.—P.- D.D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOSE NICOLAS CASTELAN MORGADO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Callejón de Los Alamos Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 322/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y lugares públicos de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 12 de 1984. C. Actuario P.D.D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados Julio 3 de 1984.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

VIRGINIO RAMOS VARGAS, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predios rústicos barrio Tlantengo de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 309/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 21 de 1984. C. Actuario J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados Julio 3 de 1984.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MA. ELENA GOMEZ BENITEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico barrio Metepec Segundo de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 311/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y

lugares públicos de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 21 de 1984. C. Actuario J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados Julio 3 de 1984.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ABUNDIO ORTEGA MARTINEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho propiedad, predio rústico de la Ranchería Huapalcalco, este Municipio, medidas y colindancias obran Exp. 401/84, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y Ruta, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convoquense personas créanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 22 de 1984. C. Actuario P.D.D. VICENTE A. GALD MORALES.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Julio 13 de 1984.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

GUADALUPE APIPIHUASCO NARANJO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico barrio Tlalmimilolpa de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 315/84. Publíquense tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO y lugares públicos de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 21 de 1984. C. Actuario J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados Julio 3 de 1984.

5/617

5/620

SECRETARIA GENERAL DE GOBIENRO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.
DIRECTOR DE GOBERNACION.
EDIFICIO .

El C. JAVIER SANCHEZ GARCIA, originario y vecino de la Ranchería Potrero de los Reyes, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno, escrito solicitando autorización de una conceción para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Ranchería Potrero, Mpio., de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Junio 29 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

LUIS VENTURA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "EL CERRITO" y "EL CALVARIO", ubicados San José Atlán, éste Municipio, empadronados NOMBRE EL PROMOVENTE, número RP/521. Medidas y linderos constan expediente 103/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimietno artículo 121 Fracción I Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuc. , Hgo.

3—3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 29 de Mayo de 1984.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ANTOLINA VILLAGRAN MEJIA, promueve Diligencias Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "EL HUIZACHITO", ubicado Dantzibojay, éste Municipio. Medidas y linderos constan expediente 106/984. Empadronado NOMBRE LA PROMOVENTE, número RP/513.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimietno artículo 121 Fracción I Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 29 de Mayo de 1984.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

5/620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

FILEMON CARLOS BELTRAN CHAVEZ, promueve Diligencias Información Dominio, fin decláresele propietario predio URBANO denominado "EL BRINDIS", UBICADO Primera Manzana Barrio Hidalgo, Tecozautla, Hgo. Empadronado NOMBRE DEL PROMOVENTE, número UP/5. Medidas y linderos constan expediente 107/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimietno artículo 121 Fracción I Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 29 de Mayo de 1984.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

5/622

5/622

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 EDIFICIO.

El C. EMILIANO RAMIREZ RODRIGUEZ, originario y vecino de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 9 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/622

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 EDIFICIO.

El C. ALFONSO PAULIN ZAMORA, originario y vecino de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 9 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 EDIFICIO.

El C. GERARDO RAMIREZ MARTINEZ, originario y vecino de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción con ubicación en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 10 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/622

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
 JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
 DIRECTOR DE GOBERNACION
 EDIFICIO.

El C. JUAN MARTINEZ VILLAMIL, originario y vecino de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 10 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MIGUEL VENTURA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "TINTHE CHICO", ubicado San José Atlán, éste Municipio. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/520. Medidas y linderos constan expediente 104/984.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 29 de Mayo de 1984.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1984.

5/620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

OLIVIA MORAN SEGOVIA, promueve Diligencias Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "ENGUAUS", ubicado Sexta Manzana Barrio Morelos, Tecozautla, Hgo. Empadronado NOMBRE LA PROMOVENTE, número RP/7. Medidas y linderos constan expediente 105/984.

Convócase personas derecho oponerse, hágalo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 29 de Mayo de 1984.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1984.

5/619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JESUS ESCORCIA VARGAS, promueve Diligencias AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlalpan Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 446/84, publíquese tres veces ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de

Tulancingo y lugares públicos de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Julio 10 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo., Derechos Enterados Julio 10 de 1984.

5/626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

FACUNDO PEREZ CANDELARIA promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio Urbano, sin nombre ubicado en la calle Hermenegildo Galeana Número 54 de la 2a. Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 145/84. Personas mejor derecho justificarlo término 15 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO editados ambos en Pachuca, Hgo., respectivamente así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de Julio de 1984.—El Secretario Civil.-MIRIAM REYNOSO ALFARO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 13 de 1984.

5/626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIO LOPEZ ALAMILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto a tres predios dos rústicos y un Urbano ubicados el primero en Avenida 16 de Septiembre y Guillermo Prieto de Progreso, Hgo., el segundo en Xochitlán, Municipio de Progreso, Hgo., el tercero en "LA CINTA" Municipio de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 166/84. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO editados ambos en Pachuca, Hgo., respectivamente así como en los estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de Julio de 1984.—El Secretario Civil.-MIRIAM REYNOSO ALFARO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 13 de 1984.

5/610

5/622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

JUVENTINO JIMENEZ JIMENEZ, MERCEDES JIMENEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión del predio urbano ubicado en el Pedregal "Jiménez" en el Barrio de Tepojaco, Hgo., Expediente Número 152/984, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y sol de Hidalgo con circulación en esta Ciudad.

3—3

Tizayuca, Hgo., Julio 5 de 1984.—El Secretario.—P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1984.

5/486

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

VIRGINIA CASTAÑEDA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión de los predios rústicos ubicados en la Población de Toluca, Hgo., Expediente Número 144/984, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico con circulación en esta Ciudad.

3—3

Tizayuca, Hgo., Junio 25 de 1984.—El Secretario.—P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 26 de Junio de 1984.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. RUBEN REYES TREJO, originario y vecino de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 10 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/622

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR.
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El C. JAVIER REYES TREJO, originario y vecino de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Ixmiquilpan, Hgo., Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 10 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ELVIA MARGARITA HERNANDEZ MONTER, promueve este Juzgado Diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "LA SALA" y "VIXTHA", ubicados en el Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 402/984. Auto Admite ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2-2

Actopan, Hgo., Julio 10 de 1984.—El Actuario.—P. D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO R.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Julio 12 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

R E M A T E

En Julcio Sumario Civil Promovido por AMADO FLORES BARRANCO, expediente número 85/983 convócase postores venta aparato modular marca Stromberg Carlson Serie 056628-3 embargado a Rodolfo Ortiz Rivera pública subasta se efectuará doce horas del día 31 de agosto de 1984, publíquese edictos por dos veces de siete en siete días que deberán insertarse Periódicos Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, Hidalgo. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$ 45,000.00 avalúo legal practicado.

2-2

Atotonilco el Grande, Hgo. 6 de Julio de 1984.—El Secretario del Juzgado.—LIC. FRANCISCO ANTONIO BACA LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Julio 24 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

ONCE HORAS, día 10 de Octubre año en curso, próximo celebrarse primera Almoneda éste Juzgado del predio ubicado en Agua Blanca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 512/82. Será postura legal cubra de contado dos terceras partes de \$ 2,000,000.00 valor pericial. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo así como lugares públicos de costumbre convócanse postores.

3-2

Tulancingo, Hgo., Julio 18 de 1984.—El C. Actuario.—PEDRO JIMENEZ JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados Julio 25 de 1984.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFESOR
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El C. TEODULO LARA JUAREZ originario y vecino de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Población de Téllez Municipio de Zempoala, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 12 de 1984.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/665

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El C. JOSE PILAR ARAGON SERRANO, originario y vecino de Tlxcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tlxcuautla municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 17 de 1984.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbrica.

5/649

5/649

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 333/984. Predio rústico ubicado en CINTURON DEL MINERO 214 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 3 de 1984.—El Actuario.—P. D.D REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROMUALDO PEREZ GUZMAN, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 306/984. Predio rústico ubicado en Prol. MACLOVIO HERRERA No. 601 Barrio Cruz de los Ciegos de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Actuario.—P. D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

5/649

5/649

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SATURNINO HERNANDEZ CERVANTES, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 309/984. Predio rústico ubicado en PROL. MACLOVIO HERRERA S/N BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Actuario.—P. D.D REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GABINO GARDUÑO TELLEZ, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 332/984. Predio rústico ubicado en CINTURON DEL MINERO No. 111 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el Inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado NUEVO GRAFICO así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., Julio 3 de 1984.—El Actuario.—P. D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

5/649

5/673

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AURELIO PEREZ JIMENEZ, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 313/984. Predio rústico ubicado en CALLEJON PARLA No. 200 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., Junio 27 de 1984.—El Actuario.—P. D.D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 12 de 1984.

5/621

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EULALIA CORTINA CASTILLO, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente No. 320/984. Predio rústico ubicado en PROL. OCAMPO No. 1201 BARRIO CRUZ DE LOS CIEGOS de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, EL NUEVO GRAFICO, así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., Junio 3 de 1984.—El Actuario P.D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 9 de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

RE M A T E

Por auto de fecha doce de julio del año en curso, dictado en el expediente número 347/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO G. JUÁREZ APUD y/o ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ, endosatario en Procuración de GREGORIO RODRIGUEZ MARQUEZ, en contra de MARIA TERESA CANALES, se señalan las doce horas del día diecisiete de septiembre entrante, para que tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes embargados en el presente juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Se convocan postores presente edicto publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Sahagún y Apan.

2—2

Apan, Hgo., a 26 de julio de 1984.— Actuario LIC. JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.— Derechos Enterados 30 de julio de 1984.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFESOR
JOSE GUADARRAMA MARQUEZ
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El C. ESTEBAN FLORES ESPITIA, originario y vecino de Azoyatla, municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Azoyatla, municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

Atentamente.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Pachuca, Hgo., Mayo 14 de 1984.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.— EFRAIN ARISTA RUIZ.— Rúbrica.